

**DECRETO ALCALDICIO N° 13241
APRUEBA SUBVENCIONES QUE
INDICA.
REQUINOA, 04 de Agosto de 2009.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La Carta de fecha 16.05.09 del Centro Cultural Integral Requínoa, mediante la cual solicitan Subvención por un monto total para la realización de Tertulias, por lo que solicita recursos para financiar gastos de premios, alimentación y movilización.

La Carta de fecha 13.05.09, del Club de Rodeo Villa María El Rincón, mediante la cual solicita recursos para financiar mantención de la Medialuna Municipal del sector.

La Carta de fecha 27.07.09 de la Unión Comunal de Deportes y Recreación, mediante la cual solicitan aumentar subvención del presente año a la cantidad de \$ 2.500.000, con el objeto de realizar con mayor éxito el Campeonato Comunal de fútbol, donde todos los clubes son favorecidos con implementación y con apoyo en su participación en el torneo.

La Carta de fecha 21.07.09, de la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, mediante la cual solicitan al municipio subvención para continuar con la obra de la medialuna oficial de Requínoa.

El Certificado N° 45 de fecha 31.07.09, de Secretaría Municipal, mediante el cual se establece que en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 23.07.09, el Concejo Municipal acordó otorgar Subvención a las siguientes Organizaciones Comunitarias de carácter funcional:

- Centro Cultural Integral Requínoa, M\$ 500, para la realización de Tertulias que permitan apoyar gastos, Premios, Alimentación, Movilización.
- Club de Rodeo Villa María El Rincón, M\$ 800, para mantención de medialuna municipal del sector.
- Unión Comunal de Deportes y Recreación, M\$ 1.000, para apoyar gastos de implementación deportiva.
- Unión Comunal de Clubes de Rodeo Requínoa, M\$ 2.000, para construcción de obras de medialuna.

Que las organizaciones se encuentran incorporadas al Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos y con personalidad Jurídica vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.08, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades , Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.-

DECRETO :

APRUEBASE Subvenciones a las Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional que se indica:

- Centro Cultural Integral Requínoa, M\$ 500, para la realización de Tertulias que permitan apoyar gastos, Premios, Alimentación, Movilización.
- Club de Rodeo Villa María, M\$ 800, para mantención de medialuna municipal del sector.
- Unión Comunal de Deportes y Recreación, M\$ 1.000, para apoyar gastos de implementación deportiva.
- Unión Comunal de Clubes de Rodeo de Requínoa, M\$ 2.000, para construcción de obras de medialuna.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Transferencias Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Secplac (1)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Des. Comunitario (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE